



Bogotá D. C., trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2018-00211-00
Demandantes	Luis David Alomia Perlaza y otros
Demandados	Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional
Providencia	Auto fija fecha para audiencia – videoconferencia y otros

### 1. ANTECEDENTES

Se recibe correo electrónico proveniente del Juzgado Administrativo Oral 002 Buenaventura, al que anexa copia de la fijación de estados, en donde aparece publicado el proceso de la referencia, en el trámite de despacho comisorios, indicando que con auto int. 91, publicado el 03/02/2020, fija audiencia para el 21 de abril de 2020 a las 2 p.m.

La parte demandante acreditó el trámite de los oficios de las pruebas decretadas en su favor.

Se recibe oficio proveniente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en respuesta al nuestro N°825 – J.60 del 20 de septiembre de 2019.

Del mismo modo se recibe oficio emanado de la Dirección de Sanidad del Ejército, donde se informa lo referente a la solicitud de la prueba de la Junta Médico Laboral.

### 2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo anterior, se señalará fecha y hora, de conformidad con lo informado por el Juzgado Comisionado, Juzgado Administrativo Oral 002 Buenaventura.

Igualmente se correrá traslado de las respuestas a los oficios N°825 – J.60 y 824 – J60, del 20 de septiembre de 2019, provenientes del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y de la Dirección de Sanidad del Ejército.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

**PRIMERO:** Fijar el día veintiuno (21) de abril de dos mil veinte (2020) a las dos de la tarde (2:00 p.m.) para la celebración de la audiencia por medio de videoconferencia con el Juzgado Administrativo Oral 002 de Buenaventura.

**SEGUNDO:** Correr traslado a las partes por el término de cinco (5) días de las respuestas a los oficios N°825 – J.60 y 824 – J60, del 20 de septiembre de 2019, provenientes del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y de la Dirección de Sanidad del Ejército, para que la parte interesada en las pruebas en ellos contenidas, realice el pronunciamiento correspondiente, respecto a las solicitudes plasmadas en los mismos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

SCM




REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-  
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en **ESTADO  
ELECTRÓNICO 008** del **CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL  
VEINTE (2020)** publicado en la página/web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

  
\_\_\_\_\_  
**HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS**  
Secretario